



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2016/MDP/G

Pomalca, 11 de marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 53-2016-MDP/G.M, Informe N°60-2016-MDP/GAJ, Informe N°055-2016-MDP/SGRH, Expediente N°0957-2016 de fecha 11 de febrero 2016, y:

CONSEDERANDO:

1. **Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
2. **Que**, en concordancia con el expediente de vistos la administrada solicita LIQUIDACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, ya que el administrado ha laborado desde el 01 junio del 2015 hasta el 31 de enero del 2016, como Ejecutor Coactivo.
3. **Que**, mediante Informe N°053-2016-MDP/SGRH, sobre liquidación de tiempo de servicios, que habiéndose practicado la liquidación del administrado es que se ha determinado el monto de S/ 696.00 soles, correspondiente a su tiempo de servicios.
4. **Que**, mediante Informe N°60-2016-MDP/GAJ, que la CTS se rige de acuerdo a lo dispuesto por el art. 54 del D.L. 276 (ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Publico) por lo que el cálculo de las CTS se rige bajo una serie de lineamientos, Asimismo es de la Opinión que es PROCEDENTE EL PAGO DE LA LIQUIDACION por estar enmarcado dentro del ordenamiento jurídico vigente.
5. **Que** Informe N° 53-2016-MDP/G.M de fecha 09 de marzo de los corrientes, precisa que habiéndose hecho las coordinaciones pertinentes con las oficinas involucradas, se ha determinado que al administrado se le pague el importe de S/ 696.00 soles, por lo que se requiere emitir la resolución para hacer efectivo el pago.

CALLE APOLINAR SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO
Teléfono 074 - 416516/074-416520-municipiopomalca@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago de liquidación por tiempo de servicios a favor de **MARYRIES GISELLE RENGIFO MONTAÑO** por el monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 soles (S/ 696.00)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente al interesado así como a todas las jefaturas y unidades de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abg. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE